

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTR AL DE CALI
JUZGADO DIECINU DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00300-00

En vista que se allega subsanación de la demanda dentro del término legal y como quiera que la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL interpuesta por JOHANNA SANCHEZ PERDOMO y DAVID CUENCA VELEZ, contra GLORIA INES AGUDELO VELEZ, cumple con las exigencias del Art. 82 en concordancia con el artículo 368 y s.s. del C. General del Proceso, se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** interpuesta por **JOHANNA SANCHEZ PERDOMO y DAVID CUENCA VELEZ**, contra **GLORIA INES AGUDELO VELEZ**.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) DIAS** (art. 369 del C.G.P.), una vez notificada de la presente providencia.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto admisorio de la demanda conforme lo disponen los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem, trámite que estará a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en los referidos artículos.

QUINTO: RECONOCER personería al profesional del derecho Dr. GIOVANNI JOSÉ MORA VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.418.308 y portador

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: JOHANNA SANCHEZ PERDOMO y DAVID CUENCA VELEZ
Demandados: GLORIA INES AGUDELO VELEZ
Radicación: 760013103019-2022-00300-00

de la T.P. No. 137.174 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido dentro de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **001** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **ENERO 11- 2023**


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londofio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **365732de7f92a2d07aab5ec3dbceb0a24a00ddc96acd132f88f383c450cd3409**
Documento generado en 19/12/2022 09:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>